Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

Resolución Exenta N° 238/ XIV región.

Valdivia, 23 de mayo de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°121830/60/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 de RM SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia, un **"CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER"**, para los años 2018-2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°113 de fecha 13/03/2018, y cuya última modificación fue realizada mediante Resolución Exenta N° 216 de fecha 06/05/2019.

4° Que, mediante Resolución Exenta N°0842 de fecha 20 de mayo de 2019 el Jefe (s) del Departamento de Administración y Finanzas, en virtud de la delegación de facultades realizada por Resolución Exenta N°1364 de 03/09/2018 de la Directora Nacional SERNAMEG, se modificó la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incrementando el presupuesto a la Dirección Regional de Los Ríos, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007.

5° Que en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se incrementó el presupuesto para el año 2019 de la Dirección Regional de Los Ríos, en el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 en un monto de $3.819.627.- (tras millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete pesos.), con el objeto de financiar reemplazos por concepto de licencia maternal, de funcionarias centro de la Mujer de Valdivia.

6° Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es necesario modificar el Convenio individualizado en el considerando 3°, dispositivo Centro de la Mujer, incrementando el presupuesto asignado para el año 2019.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, Compromisos financieros de SERNAMEG, punto B.4 del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, Gastos Programa Atención, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

CTA. ITEM	APORTE SERNAMEG
11 -Personal a Honorario	$ 4.869.072
21 -Personal a Honorario	$ 74.825.631
39 - Otros Gastos en Administración	$ 5.993.037
49- Otros Gastos Operacionales	$ 24.413.872
	$ 110.101.612

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PGJ/IPG/UPS/neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
CENTRO DE LA MUJER VALDIVIA

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS